

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19064 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 211/2023.*

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección C, Tomo 198, Folio 2, Número 19502 figura la siguiente relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

Expediente PC-LE-105-26

- CLAVE: C-198-002-19.502-R-LE-0206

- UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 02.06 Región Esla Valderaduey. Masas de agua (DU-400005 Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla, DU-400008 Aluvial del Esla

- CLASE Y AFECCIÓN: Pozo (Riego)

- TITULAR: D^a Honorina Gutiérrez González

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 436 polígono 22 al sitio "Yombo" T.M. Onzonilla (León).

- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,7

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,9

- POTENCIA INSTALADA: 4 C.V. Combustión

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 9000

- SUPERFICIE REGABLE: 1,50 (ha)

- TÍTULO DEL DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de Inscripción de 4 de agosto de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 20 de marzo de 2024 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 20 de marzo de 2024 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este

procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0211/2023-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 21 de mayo de 2023.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

ID: A240023691-1